



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 135/09
REF: FERIA JUDICIAL MAYOR

Montevideo, 13 de noviembre de 2009.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Resolución n° 814/09/40, el que a continuación se transcribe:

“Resolución S.C.J. n° 814/09/40 Ficha 857/2002 Montevideo, 11 de noviembre de 2009.-

VISTOS:

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 31 del mes de enero del 2010, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Jorge Ruibal Pino**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 6 de enero del 2010, al señor Ministro doctor **Leslie Van Rompaey**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2010; y al señor Ministro doctor **Jorge Chediak**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2010; los que actuarán con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Carlos F. Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 12 de enero del 2010 y al señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Fernando Raúl Tovagliare**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de lo Civil de Séptimo Turno, doctoras **Graciela Teresita Bello Astraldi**, **María Cristina López Ubeda** y **María Victoria Couto Vilar**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 12 de enero del 2010; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno, doctores **Elena Martínez Rosso**, **Felipe Javier Hounie Sánchez** y **Selva Anabella Klett Fernández**, en

el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010, los que actuarán con las Secretarías respectivas.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo **Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos:** a la doctora **Zulma Teresita Casanova Damiani**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 12 de enero del 2010, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaría; y a la doctora **Claudia Giselle Kelland Torres**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaría.-

b) de Familia: al doctor **Mario Ariel Vidal González**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 27° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 12 de enero del 2010, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaría, y a la doctora **Claudia Rebeca Diperna Acosta**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaría.-

c) del Trabajo: a la doctora **Marta Beatriz Lechini Scanavino**, titular del Juzgado Letrado del Trabajo de 13° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 12 de enero del 2010, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaría, y a la doctora **María Rosa Silva Rivero**, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 5° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaría.-

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectiva Oficinas Actuarias.-

e) de Familia Especializado: al doctor **Fernando José Veiga Ciarlariello**, Juez Letrado de Familia Especializado de 4° turno, en los períodos comprendidos entre el 25 y el 27 de diciembre de 2009 y del 18 al 24 de enero de 2010, la doctora **Alicia Esther More Giacca**, Juez Letrado de Familia Especializado de 1° turno, en los períodos comprendidos entre el 28 de diciembre de 2009 y el 3 de enero de 2010 y del 25 al 31 de enero de 2010; el doctor **Dardo Luis Nieves Soria**, Juez Letrado de Familia Especializado de 2° turno, en el período comprendido entre el 4 y el 10 de enero de 2010 y el doctor **Oscar Celmar Núñez Ramalho**, Juez Letrado de Familia Especializado de 3° turno, en el período comprendido entre el 11 y el 17 de enero de 2010, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

f) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-



g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: al doctor **Jorge Díaz Almeida**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º turno, en los períodos comprendidos entre el 25 y el 31 de diciembre de 2009 y del 16 al 31 de enero de 2010 y la doctora **Graciela Susana Gatti Santana**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 15 de enero de 2010, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º Turnos, a la doctora **Estela Isabel Dobarro Di Landro**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y al 12 de enero del 2010, y la doctora **Nidia Susana Cardozo De Nicola**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, en el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 2010 quienes actuarán con la Oficina Actuarial de 4º y 5º turno; y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º Turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º Turnos, a la doctora **Laura Rosiello Cuende**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, durante el mismo período comprendido entre el 25 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010, quien actuará asistida por su respectiva Oficina Actuarial.-

5) En los Juzgados de Faltas:

En el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 12 de enero del 2010, a la doctora **Estela Ortiz Pinaz** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010, al doctora **Jorge Castro Vega**, asistidos por sus respectivas Oficinas Actuarias.-

6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe **un único Juzgado de Paz Departamental**, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.

En la ciudad de Dolores, actuará en todo el período el doctor **Duvi Alfredo Teixidor Vinjoy**, Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno.

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Juzgados de Paz Departamentales**, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes, y de acuerdo con ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Ciudad de la Costa, Cerro Largo, Rivera, Tacuarembó, Florida y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de

diciembre del 2009 y el 12 de enero del 2010, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1° Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2° Turno.

b) En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 3° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2009 y el 5 de enero del 2010; el señor Juez de Paz Departamental de 2° Turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero del 2010, y el señor Juez de Paz Departamental de 1° Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2010.

c) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ciudad de la Costa de 1° y 3° Turno, Maldonado de 2° y 4° Turno y San Carlos**, continuarán prestando funciones los titulares de las mismas de la siguiente forma: la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 1° Turno, doctor **Allen Denby Montaldo**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2009 y el 12 de enero de 2010 y la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 3° Turno, doctora **Mariana Isabel Mota Cutinella**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2010. El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 4° Turno, doctor **Gabriel Ohanian Hagopian**, en el primer período comprendido entre el 25 de diciembre de 2009 y el 6 de enero de 2010, la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno, doctora **Adriana Cecilia Graziuso Piccini**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 2010 y la doctora **María Helena Mainard García** del 20 al 31 de enero de 2010. Asimismo en el mes de febrero no se concederán licencias dejando sin efecto, con respecto a estos magistrados, lo dispuesto por Circular 5 del 22 de diciembre de 1988, disponiendo los señores Jueces la licencia de los Actuarios y funcionarios en forma que crean conveniente para la mejor prestación del servicio. Dichos magistrados atenderán en materia de Violencia Doméstica, sólo los asuntos graves y urgentes.-

2°.- Designase como **Alguaciles de Feria en Montevideo:**

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a las señoras **Susana Teresita Gabarrin Ouvina y Magali Ana Marghieri Podestá**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras **Alba Marina Muro Herrera y Isabel Nedda Raviolo Chidia**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-



c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a las señoras **María Esther Trasante Crespo** y **María Esther Varela López**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos, a la señora **María Isabel Moreno Martínez** y para los Juzgados de 20° a 38° Turnos, a la señora **María Carmen Santos Bueno**, quienes actuarán en los expedientes de ficha pares e impares respectivamente.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con las señoras Alguaciles de acuerdo a los Turnos vigentes, a la señora **Carmen Pilar López Yañez**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

3°.- En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de ellas durante la feria.-

4°.- Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.-


5°.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

6°.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

7°.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

8°.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos